DESPACHO DEL OBERNADOR

D E C R E T O N° 303

“Por medio del cual se modifica el Decreto 298 de 2020”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 45 de la ley 1437 de 2011

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Decreto 298 del 28 de julio de 2020 se ordenó convocar la realización de elección de concejales del municipio de Achí – Bolívar, para el día domingo 30 de agosto de 2020.

Que en el Decreto 298 del 28 de julio de 2020, se citó en el acápite considerativo el artículo 30 de la Ley 1475 de 2011.

Que mediante Acuerdo 011 de 19 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional Electoral decidió NO DECLARAR la elección del Concejo Municipal de Achí, Bolívar, solicitando al Registrador Nacional del Estado Civil para que en coordinación con el Gobernador del Departamento de Bolívar fije la fecha para la realización de elecciones tendientes a proveer la corporación para el período constitucional 2020-2023, sin que se ordenara hacer nuevas inscripciones de candidatos, no siendo en consecuencia aplicable para el presente caso el artículo 30 de la Ley 1475 de 2011.

Que el frente a la corrección de errores formales el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece lo siguiente: *“**CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que en este orden, la corrección prevista en este decreto cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto se evidencia un error formal y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en el Decreto 298 del 28 de julio de 2020.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la parte considerativa del Decreto 298 del 28 de julio de 2020, “Por medio del cual se convoca a elecciones de concejales del Municipio de Achi Bolívar”, en el sentido de suprimir la cita del artículo 30 de la Ley 1475 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás considerandos y artículos del Decreto 298 del 28 de julio de 2020, permanecen incólumes.

DESPACHO DEL OBERNADOR

D E C R E T O N° 303

“Por medio del cual se modifica el Decreto 298 de 2020”

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto al Consejo Nacional Electoral y a los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su publicación**.** 31 de julio 2020

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó y aprobó: Dr. Juan M. González, Secretario Jurídico
Revisó: Dra Nohora Serrano, Directora de Actos Administrativos
Aprobó: Carlos Feliz Monsalve, Secretario del Interior
Proyectó, elaboró: Sara C. Ricardo Barrios